Pereira, 26 de enero 2026

Doctor(a)
DIANA YANETH OSORIO BERNAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Pereira

Asunto: Informe de ejecución del contrato No. 4868 de 2025 de tipo de contrato suscrito con contratista Cielo Services S.A.S

Cordial saludo,

En calidad de supervisor(a), presento informe de ejecución del contrato del asunto, con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato:	N°4868-2025
Nombre e identificación del Contratista:	CIELO SERVICES SAS identificado con NIT. 901.395.751-6, representado legalmente por DAVID RICARDO SANCHEZ RUIZ identificado con cédula de ciudadanía 1.014.240.634
Objeto:	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL MIRADOR CERRITOS - CARTAGO
Plazo:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 + ADICION (30) DIAS
Fecha de inicio:	30/12/2025
Fecha de terminación Inicial:	31/12/2025
Prorroga 1	30 DIAS
Fecha de terminación prorroga 1	30/01/2026

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del contrato o convenio	OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($86.877.423)
Pagos realizados a la fecha:	$0

Saldo pendiente por ejecutar:	OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($86.877.423)
Porcentaje de Ejecución:	27,53%
Porcentaje por Ejecutar:	72,47%
Estado de las Garantías:	Vigentes No de Póliza: 4425141
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato No. 4868 DE 2025, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE:

AVANCE TÉCNICO: 27,53%

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 4868-2025 se han presentado situaciones de carácter técnico, logístico y operativo, ajenas a la voluntad del contratista y de la Entidad, que han incidido de manera directa en el desarrollo normal del cronograma contractual inicialmente previsto y en sus posteriores ajustes.

En una primera fase de ejecución, dichas circunstancias dieron lugar a la aprobación de la **Prórroga No. 1 por un término de treinta (30) días calendario**, la cual se fundamentó en la naturaleza técnica y especializada de varios ítems contractuales, especialmente aquellos relacionados con redes eléctricas, suministro de luminarias especiales para exterior, tableros eléctricos, sistemas de protección y medición, así como el mantenimiento y reparación de motobombas. A lo anterior se sumaron factores logísticos asociados al período de fin de año y comienzos de enero, tales como cierres parciales de establecimientos, reducción de horarios de atención y demoras en la cadena de suministro, situaciones que impactaron el cronograma de ejecución sin configurar incumplimiento por parte del contratista.

Durante la ejecución del plazo otorgado mediante la Prórroga No. 1, se identificaron **nuevas condiciones técnicas no previstas**, consistentes en la ausencia de suministro de agua, la inexistencia de planos hidráulicos y eléctricos, así como la inestabilidad en el suministro de energía eléctrica, condiciones indispensables para

la correcta ejecución de actividades relacionadas con labores de limpieza, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio de los sistemas correspondientes.

Estas situaciones obligaron a adelantar evaluaciones técnicas adicionales y a reprogramar la ejecución de varios ítems contractuales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y los estándares de calidad exigidos, evitando reprocesos, afectaciones a la infraestructura existente o ejecuciones técnicamente inadecuadas.

En consecuencia, se concluye que, pese a la ampliación otorgada mediante la Prórroga No. 1, el plazo contractual continúa siendo insuficiente para la adecuada culminación del objeto contractual, razón por la cual se hace necesaria la **Prórroga No. 2 por un término de treinta (30) días calendario**, sin que se evidencien incumplimientos atribuibles al contratista, encontrándose dicha ampliación debidamente justificada desde el punto de vista técnico y operativo.

5. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

En el marco del seguimiento al Contrato de Obra No. 4868-2025 y del análisis de la **solicitud de Prórroga No. 2**, la Supervisión adelantó las actividades de control, verificación y evaluación técnica, administrativa y financiera, en cumplimiento de las funciones asignadas y conforme a la normatividad vigente, así:

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato
Se realizó la verificación del estado financiero y presupuestal del contrato, evidenciando que a la fecha no se han efectuado pagos y que los recursos asignados se mantienen disponibles. Asimismo, se constató que actualmente no se presentan modificaciones al valor contractual ni afectaciones al equilibrio económico del contrato.

b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente electrónico
La Supervisión conformó, actualizó al expediente del contrato, incorporando la documentación asociada a la ejecución contractual, la Prórroga No. 1 debidamente aprobada, los respectivos soportes técnicos y los conceptos emitidos, garantizando la trazabilidad, integridad y adecuada la información.

c) Verificación de la ejecución de las actividades contractuales y seguimiento a la matriz de riesgos
Se verificó el estado de ejecución de las actividades contractuales y se

efectuó seguimiento a la matriz de riesgos, identificando y evaluando los riesgos asociados a las condiciones técnicas no previstas que han impactado el cronograma, tales como la ausencia de suministro de agua, la inexistencia de planos hidráulicos y eléctricos, y la inestabilidad en el suministro de energía eléctrica, sin que se evidencien incumplimientos atribuibles al contratista.

d) Verificación de la vigencia de la garantía contractual Se verificó la vigencia de la garantía exigida en el contrato, constatando que la **póliza No. 4425141 se encuentra vigente** y cubre adecuadamente las obligaciones contractuales durante el término correspondiente a la **Prórroga No. 1.**

Como resultado de las actividades adelantadas, la Supervisión emitió concepto técnico favorable frente a la **Prórroga No. 2**.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010 en lo relativo a las multas, Ley 1122 de 2007, ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

8. UBICACIÓN DE SOPORTES

Los soportes de la ejecución del contrato, así como sus entregables se encuentran

ubicados en:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43796529&isFromPublicArea=True&isModal=False

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se evidencia que a la fecha el objeto y alcance del contrato se han cumplido a satisfacción, de igual manera ha cumplido con su obligación de aportes al sistema de seguridad social.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA, o=Dirección Operativa de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, ou=Alcaldia de Pereira, email=disenosycontratosdeobras@pereira.gov.co, c=CO
Fecha: [illegible]

MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Director de obras de infraestructura y equipamiento urbano

Proyección Informe y revisión técnica: María Alejandra Parra Restrepo
Ingeniero Civil - Contratista